

Expediente nº: 20240009

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE MOVILIDAD VERTICAL GESTIONADAS POR "AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A. (AUVASA), RESERVADOS PARA CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y EMPRESAS DE INSERCIÓN SOCIAL, SEGÚN D.A. 4º LCSP

D. Eduardo Cabanillas Muñoz-Reja, en nombre y representación de "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A." (AUVASA), con CIF: A-47028378 y domicilio en Valladolid, C/ Bronce, n° 3 (Polígono de Argales), en su condición de Gerente de la Sociedad, cargo para el que fue nombrado por el Consejo de Administración en su reunión de 25 de octubre de 2023, y en virtud, entre otras, de las facultades otorgadas por este último para contratar por importe de hasta 150.000 €, IVA excluido, facultades que, junto con otros acuerdos sociales, se elevaron a escritura pública otorgada, con fecha 31 de octubre de 2023, ante la Notaria del Ilustre Colegio de Castilla y León, Dª: Mª. del Coro García Simón, con el nº 3103 de los de su Protocolo y que figura debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

EXPONE:

PRIMERO.- Que, con fecha 5 de junio de 2024, el Gerente de la Sociedad, resolvió lo siguiente:

- "1°) Aprobar el gasto para la contratación "Servicios de limpieza en las instalaciones de movilidad vertical gestionadas por Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A. (AUVASA)", por un presupuesto-base de licitación de 53.380,82 €, IVA incluido, cuyo importe a repercutir asciende a 9.264,44 € y un valor estimado del contrato 114.702,59 €, IVA excluido, estando prevista su financiación con cargo al Presupuesto de AUVASA.
- 2°) Aprobar el expediente de contratación de dicho servicio y que está integrado por la Memoria justificativa, el Cuadro de Características Particulares, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares, que serán publicados, junto con la presente Resolución, en el Perfil del Contratante de la Sociedad.



3°) Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, por tramitación ordinaria, para la adjudicación del citado servicio, de acuerdo con los documentos precitados, para, previa la publicación de éstos, continuar el Procedimiento conforme lo establecido en sus Pliegos reguladores, así como en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo".

SEGUNDO.- Que, en cumplimiento del referido acuerdo, se procedió a la publicación de la licitación en el Perfil del contratante de la Sociedad y, por ende, en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 5 de junio de 2024, estableciéndose inicialmente las 14:00 horas del 20 de junio de 2024, como fecha-límite de recepción de las ofertas.

TERCERO.- Seguido el procedimiento para la adjudicación del contrato y finalizado el plazo anteriormente indicado, se presentó, según resulta del correspondiente recibo de la Plataforma de contratación de la Sociedad, la oferta presentada por el siguiente licitador:

LICITADOR	NIF	FECHA Y HORA ENVÍO		
Servicios Osga, S.L.	B-26384560	19/06/2024 11:22		

CUARTO.- Que, con fecha 20 de junio de 2024 se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico "A" correspondiente a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador arriba referido, se constata que la misma ha sido presentada en plazo, así como que existen deficiencias a subsanar, por lo que el órgano de asistencia acuerda admitirla provisionalmente, así como conceder a esta un plazo de tres (3) días hábiles, a los efectos de que dicha empresa proceda a aclarar en los documentos aportados (DEUC y Anexo II.A) con qué empresa se va a integrar la solvencia, dado que se han consignado 2 empresas diferentes "Trebol Integración Social, S.L." y "Eleroc Servicios, S.L.", habiendo sido subsanado en tiempo y forma, por lo que la Mesa acuerda admitir la oferta presentada, así como la prosecución de las subsiguientes actuaciones, como así consta en el acta de fecha 28 de junio de 2024.

QUINTO.- Con fecha 27 de junio de 2024, se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico "B" correspondiente a los criterios no automáticos o sujetos a juicio de valor, del licitador admitido en el Procedimiento, que contiene la oferta técnica a valorar conforme los criterios no automáticos o sujetos a juicio de valor consignados en el apartado L.3 del



correspondiente Cuadro de Características Particulares, acordando la Mesa dar traslado, a continuación, a los técnicos de AUVASA, para su correspondiente evaluación.

SEXTO.– Con fecha 27 de junio de 2024 y, con carácter previo a la apertura del sobre o archivo electrónico "C" del licitador admitido en el Procedimiento, el Técnico de la Sociedad expuso el informe de valoración suscrito y emitido con idéntica fecha, en relación con las oferta presentada y admitidas, habiendo sido evaluada mediante los criterios de adjudicación no matemáticos consignados en el apartado L.3 del correspondiente Cuadro de Características Particulares.

En el informe técnico, la puntuación obtenida por la oferta presentada y admitida al Procedimiento es el que figura en el siguiente cuadro-resumen:

			CRITERIOS NO MATEMÁTICOS			
Punt. max.		Oferta Técnica 10	Control de calidad y Medidas medioambientales	PUNTUACION TOTAL CRITERIOS NO		
			10	10	MATEMÁTICOS	
LICITADOR						
	SERVICIOS OSGA,					
1°	S.L.	B26384560	4,50	8,50	13,00	

A la vista del informe técnico y de su exposición a los miembros de la Mesa, dicho órgano de asistencia hizo suya la valoración contenida en el precitado informe, así como las puntuaciones anteriormente reflejadas.

SÉPTIMO.- Previa lectura de los criterios automáticos consignados en el apartado L.2 del CCP, se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico "C" del licitador admitido en el Procedimiento, siendo el detalle de las oferta formulada el siguiente:



CRITERIOS MATEMÁTICOS			
Propuesta económica IVA excluido		PUNTUACION TOTAL	
80		CRITERIOS MATEMÁTICOS	
	Puntuación		
44.055,72 €	80	80	

OCTAVO.- Sobre lo anteriormente expuesto, a continuación, se refleja la puntuación total obtenida por el licitador, una vez aplicados los criterios de adjudicación consignados en los apartados L.2y L.3 del CCP:

		CRITERIOS NO MATEMÁTICOS		CRITERIOS MATEMÁTICOS				
Punt. max.		Oferta Técnica 10	Control de calidad y Medidas medioambientales 10	TOTAL CRITERIOS NO	80	VA excluido	PUNTUACION TOTAL CRITERIOS MATEMÁTICOS	PUNTUACIÓN TOTAL
LICITADOR				MATEMÁTICOS		Puntuación	MATEMATIOO	
SERVICIOS OSGA, S.L.	B26384560	4,50	8,50	13,00	44.055,72 €	80	80	93,00

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación estaba en condiciones de formular su propuesta de adjudicación razonada en favor del licitador admitido al procedimiento, al haber formulado su oferta conforme a los criterios establecidos en los pliegos, como así consta en el acta de la mesa de contratación de fecha 1 de julio de 2024 y, en consecuencia, acordó:

"1°.- Proponer al órgano de contratación de la Sociedad la adjudicación del contrato de "Servicio de limpieza en las instalaciones de movilidad vertical gestionadas por "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A., reservado para centros especiales de empleo y empresas de inserción social, según D.A. 4° LCSP" a la empresa "Servios Osga, S.L., con CIF: B-26384560, conforme los Pliegos reguladores del procedimiento, las especificaciones formuladas en su oferta y por un importe de 44.055,72 € (cuarenta y cuatro mil cincuenta y cinco euros con setenta y dos céntimos), más el IVA a repercutir cuya cuantía es 9.251,42 € (nueve mil doscientos cincuenta y un euros con cuarenta y dos céntimos), siendo el total 53.307,42 € (cincuenta y tres mil trescientos siete euros con cuarenta y dos céntimos), para los dos años de vigencia del contrato.



El precio por hora ofertado para la limpieza ordinaria ha quedado fijada en 13,84 € IVA excluido.

El precio por hora ofertado para la limpieza puntual ha quedado fijada en 17,31 € IVA excluido.

2°.- Requerir a dicha empresa, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento en tal sentido, aporte la documentación exigida en la cláusula 23 A) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la que se refiere también el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en orden a que pueda ser acordada por el órgano de contratación la adjudicación propuesta."

NOVENO.– Tal acuerdo se comunicó, con fecha 1 de julio de 2024 a través de la Plataforma de contratación de la Sociedad, siendo requerido para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento en tal sentido, aporte la documentación exigida en la cláusula 23 A) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la que se refiere también el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, documentación que ha sido presentada, en tiempo y forma, tal y como obra en el correspondiente expediente.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades que figuran en el encabezamiento del presente documento

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Servicios de limpieza en las instalaciones de movilidad vertical gestionadas por "Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A." (AUVASA), reservados para centros especiales de empleo y empresas de inserción social, según D.A. 4º LCSP a la empresa Servicios Osga, S.L. con CIF: B-26384560, conforme los Pliegos reguladores del procedimiento, las especificaciones formuladas en su oferta y por un importe de 44.055,72 € (cuarenta y cuatro mil cincuenta y cinco euros con setenta y dos céntimos), más el IVA a repercutir cuya cuantía es 9.251,42 € (nueve mil doscientos cincuenta y un euros con cuarenta y dos céntimos), siendo el total 53.307,42 € (cincuenta y tres mil trescientos siete euros con cuarenta y dos céntimos), para los dos años de vigencia del contrato.



SEGUNDO.- Notificar la adjudicación recaída a la precitada empresa para que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 8 B) del PCAP, así como con los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP), contra la presente resolución cabrá interponer, en el plazo de QUINCE DIAS hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCYL); o bien, interponer, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en ambos casos en la forma señalada en la precitada cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Designar como responsable del Contrato a D. Pablo Hernández Vaquero, técnico adscrito a la plantilla de la Sociedad, a los efectos de lo previsto en la cláusula 34 A) del PCAP.

Lo que resuelvo, en Valladolid, a la fecha de firma del presente documento

EL GERENTE,

Fdo.: Eduardo Cabanillas Muñoz-Reja